



ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO LEGISLATURA 2019-2023

En la localidad de Durana siendo las doce horas del día quince de junio de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de ARRATZUA-UBARRUNDIA, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos enumerados a continuación:

M ^a Blanca Antépara Uribe (EAJ-PNV)
Amagoia Sáez de Ibarra Vea-Murguía (EAJ-PNV)
Juan Carlos González González (EAJ-PNV)
Nagore García Velázquez (EAJ-PNV)
M ^a Aránzazu Arranz Ruíz de Azúa (EH Bildu)
Javier Ruiz de Arcaute Ortíz de Urtaran (EH Bildu)
Belén Pérez de Urrutia Fernández de Trocóniz (EH Bildu)

La Corporación está asistida por la secretaria-interventora de este Ayuntamiento que da fe del acto.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Declarada abierta la Sesión, se procede a dar lectura al Acta de Proclamación de los concejales electos remitida por la Junta Electoral y conforme a lo establecido en el artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19



El documento electrónico ha sido aprobado PUEDE VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE ESTE DOCUMENTO EN [HTTPS://WWW.OFICINAVIRTUAL.ALDAA.ES/PORTAL/CIUDADANO/PORTAL/VERIFICAR/DOCUMENTOS.DO?PES_CODS=2&ENT_ID=2&IDIOMA=1](https://www.oficinavirtual.aldaa.es/portal/ciudadano/portal/verificar/documentos.do?pes_cods=2&ent_id=2&idioma=1) por Alcaldesa(M^{ra} Blanca Antépara Uribe) de Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia a las 12:16:45 del día 26 de junio de 2019 con certificado de M^{ra} Blanca Antépara Uribe y por Secretaria(M^{ra} Victoria Cantalapiedra Moreno) de Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia a las 12:18:27 del día 26 de junio de 2019 con certificado de M^{ra} Victoria Cantalapiedra Moreno. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://udaenegotza.araba.eus/portal/verificar/documentos.do>

de junio, del Régimen Electoral General se procede a constituir la Mesa de Edad.

La Mesa de Edad queda integrada por:

Juan Carlos González González	Concejal electo de mayor edad
Amagoia Sáez de Ibarra Vea-Murguía	Concejala electa de menor edad

I. CONSTITUCION DE LA NUEVA CORPORACION

I.1. COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad, y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace entrega a los Sres. concejales electos del Acta de Arqueo y sus justificantes y de un resumen del Inventario de Bienes de la Corporación.

La secretaria-interventora, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas, acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada concejal electo su personalidad.

A continuación, se certifica por la secretaria-interventora que todos los concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las



Entidades Locales, dado que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de concejales electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

I.2. ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

El artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, establece que: *"En el momento de tomar posesión y para adquirir la plena condición de sus cargos, los candidatos electos deben jurar o prometer acatamiento a la Constitución, así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las Leyes o reglamentos respectivos"*

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

La secretaria-interventora procede a dar lectura de la fórmula.

Sres/as concejales/as del ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia:

¿ juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?

Se procede a nombrar a cada uno de los concejales electos, manifestándose cada uno de ellos de la siguiente manera:

M ^a Blanca Antépara Uribe (EAJ-PNV): prometo
Amagoia Sáez de Ibarra Vea-Murguía (EAJ-PNV): prometo
Juan Carlos González González (EAJ-PNV): prometo
Nagore García Velázquez (EAJ-PNV): prometo
M ^a Aránzazu Arranz Ruíz de Azúa (EH Bildu): por imperativo legal



prometo
Javier Ruiz de Arcaute Ortíz de Urtaran (EH Bildu): por imperativo legal
prometo
Belén Pérez de Urrutia Fernández de Trocóniz (EH Bildu): si, prometo por imperativo legal

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las 12:06 horas, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia tras las elecciones municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019.

II.- ELECCIÓN Y TOMA DE POSESION DE LA ALCALDIA

II.1 ELECCION

Conforme a lo establecido en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General:

- *Pueden ser candidatos todos los concejales que encabezen sus correspondientes listas*
- *Si alguno de ellos obtiene la mayoría absoluta de los votos es proclamado electo.*
- *Si ninguno obtiene la mayoría absoluta, es proclamado Alcalde el Concejal que encabece la lista que haya obtenido mayor número de votos populares en el municipio. En caso de empate se resolverá por sorteo.*

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Preguntadas las concejalas que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a alcaldesa o la retiran, la Sra. concejal M^a Aránzazu Arranz Ruiz de Azúa retira su candidatura, por lo que se presenta una única candidatura siendo proclamada candidata a la alcaldía:



- D^a M^a BLANCA ANTEPARA URIBE (EAJ-PNV).

b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de la candidata, se invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación para elegir a la alcaldesa.

El artículo 101 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) regula los sistemas de votación:

"Las votaciones pueden ser ordinarias, nominales y secretas.

Son ordinarias las que se manifiestan por signos convencionales de asentimiento, disenso o abstención.

Son nominales aquellas votaciones que se realizan mediante llamamiento por orden alfabético de apellidos y siempre en último lugar el Presidente y en la que cada miembro de la Corporación, al ser llamado, responde en voz alta «sí», «no» o «me abstengo».

Son secretas las que se realizan por papeleta que cada miembro de la Corporación vaya depositando en una urna o bolsa".

El artículo 102 del mismo, determina que:

"El sistema normal de votación será la votación ordinaria.

La votación nominal requerirá la solicitud de un grupo municipal aprobada por el Pleno por una mayoría simple en votación ordinaria.

La votación secreta sólo podrá utilizarse para elección o destitución de personas".

Elegido el sistema de votación ordinaria, y procediéndose a la misma se obtiene el siguiente resultado:



El documento electrónico ha sido aprobado PUEDE VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE ESTE DOCUMENTO EN [HTTPS://WWW.OFICINAVIRTUAL.ALDAIA.ES/PORTAL/CIUDADANO/PORTAL/VERIFICAR/DOCUMENTOS.DO?PES_COD=-2&ENT_ID=2&IDIONMA=1](https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/ciudadano/portal/verificar/documentos.do?PES_COD=-2&ENT_ID=2&IDIONMA=1) por Alcaldesa (M^a Blanca Antépara Uribe) de Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia a las 12:16:46 del día 26 de junio de 2019 con certificado de M^a Blanca Antépara Uribe y por Secretaria (M^a Victoria Cantalapiedra Moreno) de Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia a las 12:16:27 del día 26 de junio de 2019 con certificado de M^a Victoria Cantalapiedra Moreno. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://udalenegotza.araba.eus/portal/verificar/documentos.do>

-D^a M^a BLANCA ANTEPARA URIBE. (EAJ-PNV): 4 votos a favor y 3 abstenciones

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de SIETE y la mayoría absoluta de CUATRO, resulta elegida alcaldesa D^a M^a BLANCA ANTEPARA URIBE (EAJ-PNV) a las 12:08 horas.

II.2. TOMA DE POSESIÓN DE LA ALCALDESA

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la secretaria-interventora procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal:

Sra. M^a Blanca Antépara Uribe, ¿ juras o prometes por tu conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de alcaldesa-presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?.

La alcaldesa manifiesta: prometo.

Realizado el juramento, el Sr. Presidente de la Mesa, le hace entrega del bastón de mando pasando D^a M^a Blanca Antépara Uribe a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación la alcaldesa, cede el turno de palabra a la representante de EH Bildu D^a M^a Aránzazu Arranz Ruíz de Azúa que manifiesta:

"Egun on guztioi.

- 1.- M^a Blanca Antépara Uribe, Alcaldesa, del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia. Firmado 26/06/2019 12:16
- 2.- M^a Victoria Cantalapiedra Moreno, Secretaria, del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia. Firmado 26/06/2019 12:18



El documento electrónico ha sido aprobado PUEDE VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE ESTE DOCUMENTO EN
[HTTPS://WWW.OFCINAVIRTUAL.ALDUNA.ES/portal/validacion/portal/verificar/documentos.doppes_cod=28ENT_ID=2&DIOM=A=1](https://www.oficinavirtual.alduna.es/portal/validacion/portal/verificar/documentos.doppes_cod=28ENT_ID=2&DIOM=A=1)
 por Alcaldesa (M^a Blanca Antépara Uribe) de Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia a las 12:16:45 del día 26 de junio de 2019 con certificado de M^a Blanca Antépara Uribe y por Secretaria (M^a Victoria Cantalapiedra Moreno) de Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia a las 12:18:27 del día 26 de junio de 2019 con certificado de M^a Victoria Cantalapiedra Moreno. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://udalnegotiza.araba.eus/portal/verificar/documentos.do>

Desde aquí queremos mostrar nuestro agradecimiento en primer lugar a quienes nos han respaldado con su voto para representarnos, pero también a quienes, habiendo elegido otras opciones, quieren lo mejor para nuestro municipio.

Me gustaría iniciar este pleno de constitución en metáfora, en metáfora matemática.

4+3 el resultado es sumar, suma de ideas , suma de diálogo, suma de gestión, en resumen suma de aportaciones de todos y por consiguiente beneficio para todos los vecinos y vecinas.

4 , 3 ... 4/3 el resultado es resta, genera división , falta de comunicación,

Señora Alcaldesa, usted tiene la llave de cómo va trabajar estos cuatro años, si su opción es sumar o por el contrario es restar.

Queremos decir a todas y todos que comenzamos esta legislatura con ilusión, vamos a trabajar siendo críticos como corresponde a la oposición pero constructivos pensando siempre en sumar. Ideas no nos van a faltar porque junto a nosotros existe un equipo de personas con ganas de trabajar, la semilla está sembrada, desde aquí les agradecemos su apoyo y dedicación.

No quisiera terminar sin tener un recuerdo agradeciendo a nuestros compañeros Antonio Rivas y Ekaitz Díaz de Garayo, por su trabajo realizado como concejales en este ayuntamiento”.

Por último, la Sra. alcaldesa toma la palabra y dirige las siguientes palabras a los presentes:

“En primer lugar quiero mostrar mi agradecimiento a todos los que han apoyado nuestra candidatura, pues eso nos da más ganas de trabajar.

Agradezca el apoyo que hemos tenido de todos los trabajadores que han trabajado con nosotros en estos cuatro años, ha sido fundamental para lograr las metas que nos propusimos. Agradezco también el esfuerzo que han hecho nuestras familias en estos cuatro años a las que hemos prestado menos atención y les pido que aguanten un poco más.

_ACTA: ACTA CONSTITUCION DEL AYUNTAMIENTO

OTROS DATOS

Código para validación: **001ET-09HHD-A5DEE**
Página 8 de 8

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- M^a Blanca Antépara Uribe, Alcaldesa, del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia.Firmado 26/06/2019 12:16
- 2.- M^a Victoria Cantalapiedra Moreno, Secretaria, del Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia.Firmado 26/06/2019 12:18

ESTADO

FIRMADO
26/06/2019 12:18



El documento electrónico ha sido aprobado PUEDE VERIFICAR LA AUTENTICIDAD DE ESTE DOCUMENTO EN [HTTPS://WWW.OFICINAVIRTUAL.ALDAIA.ES/PORTAL/CIUDADANO/PORTAL/VERIFICAR/DOCUMENTOS.DO?PES_COD=2&MENT_ID=2&IDIOMA=1](https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/ciudadano/portal/verificar/documentos.do?pes_cod=2&ment_id=2&idioma=1) por Alcaldesa (M^a Blanca Antépara Uribe) de Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia a las 12:16:45 del día 26 de junio de 2019 con certificado de M^a Blanca Antépara Uribe y por Secretaria (M^a Victoria Cantalapiedra Moreno) de Ayuntamiento de Arratzua-Ubarrundia a las 12:18:27 del día 26 de junio de 2019 con certificado de M^a Victoria Cantalapiedra Moreno. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://udalenegeitza.araba.eus/portal/verificar/documentos.do>

A la oposición le pido lo mismo que hace cuatro años, su apoyo, su ayuda en esta legislatura porque hay proyectos ilusionantes que están en marcha (urbanización de Nanclares de Gamboa, saneamiento general de los pueblos por los que transcurre el Zadorra...) y otros que lograremos con esfuerzo y trabajo por parte de todos.

La Sra. concejal M^a Aránzazu Arranz, afirma que la ayuda de su grupo no le va a faltar si se cuenta con ellos en la toma de decisiones. Lo ha tenido estos cuatro últimos años y lo seguirá teniendo. La colaboración es beneficiosa para los habitantes del municipio.

Siendo las 12:15 horas del día de la fecha, la Sra. alcaldesa levanta la Sesión, de lo cual como secretaria-interventora, doy fe.